

RESOLUCIÓN R-147-2023

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las diecisiete horas con veinticinco minutos del treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

SE COMUNICAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN ASESORA DE LA RECTORÍA, RESPECTO AL PROCESO DE SOLICITUD DE BECAS SOCIOECONÓMICA PARA EL AÑO 2024, EN REUNIÓN DEL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO, JOSÉ MATARRITA SÁNCHEZ, NOELIA MADRIGAL BARRANTES, LILLIANA RODRÍGUEZ BARQUERO, EDUARDO BARRANTES GUEVARA, FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN, ROBERTO RIVERA GUTIÉRREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ CALVO, DANNY ROJAS LOAIZA, ADRIANA CALVO PORRAS Y ANDREA RODRÍGUEZ QUESADA.

RESULTANDO

PRIMERO: Que se han expuesto los siguientes elementos importantes como contextualización al escenario que está aconteciendo con respecto al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2023-2024, según el procedimiento que fue avalado por la Comisión que se conformó mediante acuerdo 5-29-2022 el Consejo Universitario:

1. El número de solicitudes proyectadas para el proceso de solicitud de beca socioeconómica 2024, se efectuó con base en el comportamiento del último año en que el proceso se realizó de manera previa a la matrícula (2020) y como resultado de esa proyección se estimó que podrían estarse recibiendo un total de 3805 solicitudes de becas, dato que fue superado en 2222 solicitudes, teniendo un total real de 6027 personas que efectuaron solicitud de becas.
2. La cantidad de becas proyectadas para efectos de solicitud del presupuesto para el año 2024, se realizó conjuntamente con las Coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes, con base en el histórico de comportamiento y de forma general fue ajustado según lo que se nos indicó desde el Área de Presupuesto, resultando en una proyección final de un 50,4% de la población de nuevo ingreso a la que se estimó que se le asignaría una categoría de beca socioeconómica (1679 becas nuevas).
3. Con la apertura del proceso de becas previo a la matrícula, se tiene como resultado conforme a los estudios efectuados en las sedes, que el 59% de las personas que solicitaron becas (2241 personas), presentan una situación socioeconómica comprobada que requeriría de aplicar una beca socioeconómica en caso de que efectuaran su matrícula en la UTN. Situaciones pos pandemia han exacerbado las necesidades de la población solicitante.

4. Al respecto se ha presentado la siguiente información que las Coordinaciones de Vida Estudiantil han remitido:

Sede	Cantidad becas proyectadas para aprobar	Presupuesto adicional requerido
Atenas	375	₡0,00
Central	771	₡313.916.407,00
Pacífico	379	₡82.998.348,00
Guanacaste	324	₡37.000.000,00
San Carlos	392	₡0,00
Total:	2241	₡433.914.755,00

5. Las Coordinaciones del Área de Vida Estudiantil de las Sedes Atenas y San Carlos, informaron a la VVE, que posterior al análisis de las becas recomendadas y cupos de nuevo ingreso, el presupuesto asignado es suficiente, por tanto, no presentarán para el año 2024 un faltante presupuestario.
6. Es sabido que la población becada regular, respecto a la proyección efectuada, varía todos los cuatrimestres considerando que hay personas que no matriculan algún cuatrimestre, también están aquellas personas que pierden categorías de beca y beneficios por incumplimiento de requisitos, lo que puede afectar positivamente el rubro proyectado como presupuesto adicional requerido.
7. De la población aspirante que solicita admisión, se conoce que no son necesariamente las personas que quedan en los primeros lugares de las listas según promedio, quienes en su mayoría concretan matrícula en la UTN. Según información suministrada por la DRU, históricamente ha sido un porcentaje menor al 50% de las personas “admitidas” quienes se matriculan, rondando entre un 40% y 45%.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, para la Universidad Técnica Nacional, en concordancia con el fin primordial y social de su carácter público, es una prioridad brindar las oportunidades necesarias a la población estudiantil socioeconómicamente más vulnerable en razón de la garantía del derecho a la educación de todas personas y por ende, de la generación de movilidad social.

SEGUNDO: Que se debe trabajar en acciones que den cumplimiento a los criterios y acciones de los indicadores aprobados por la comisión de enlace para la negociación del FEES a saber:

- a) Mayor porcentaje de alumnos del primero y segundo quintil de ingresos (estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad).
- b) Asignación de becas solamente a los alumnos con necesidades socioeconómicas comprobadas.
- c) Fortalecer el fondo de becas destinado a becas socioeconómicas con los ingresos generados por FEES, aranceles de matrícula y otros servicios de apoyo estudiantil.

TERCERO: Que de denegarse becas la población estudiantil que pudiera tener un claro interés e intención de matricular y que cuenten con un cupo, podrían no ejecutar su matrícula debido a que no cuentan con beca asignada, lo que a su vez podría afectar el alcance de las metas de matrícula.

CUARTO: Que mediante oficio VVE-496-2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil trasladó la consulta ante la Dirección General de Administración Universitaria sobre la posibilidad de fortalecer las partidas de becas con presupuesto adicional en el año 2024, obteniendo como respuesta el oficio DGAU-1099-2023, en donde se indica que *“basado en el comportamiento del presupuesto de becas del periodo 2023, y el potencial crecimiento de las mismas para el año 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir dicha obligación durante el primer y segundo cuatrimestre del año 2024; mediante los mecanismos técnicos y procedimentales que establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos tales como: modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios, y otros, se le asignarán los recursos para dotar de contenido presupuestario, si fuese necesario para el III cuatrimestre del año 2024”*.

POR TANTO, SE ACUERDA

PRIMERO: Considerando la respuesta emitida por la Dirección General de Administración Universitaria mediante el oficio DGAU-1099-2023, en donde se indica que *“basado en el comportamiento del presupuesto de becas del periodo 2023, y el potencial crecimiento de las mismas para el año 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir dicha obligación durante el primer y segundo cuatrimestre del año 2024; mediante los mecanismos técnicos y procedimentales que establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos tales como: modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios, y otros, se le asignarán los recursos para dotar de contenido presupuestario, si fuese necesario para el III cuatrimestre del año 2024”*; se avala a las Coordinaciones del Área de Vida Estudiantil de las Sedes, para efectuar la publicación de la totalidad de becas aprobadas como resultado del proceso de solicitud de beca socioeconómica para el año 2024.

SEGUNDO: Una vez finalizado el periodo de matrícula del I cuatrimestre 2024 y efectuado el pago de la primera planilla de beneficios estudiantiles del mes de febrero, las Coordinaciones del Área de Vida Estudiantil en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Área de Presupuesto de la Dirección de Gestión Financiera, deberán revisar el presupuesto ejecutado, para determinar el comportamiento real de la cantidad de becas y beneficios aplicados y conocer si se concretó o no el faltante presupuestario.

TERCERO: Con base en el análisis efectuado, en caso de presentarse un faltante presupuestario, se gestionarán las modificaciones presupuestarias entre metas y/o sedes o bien, la incorporación del presupuesto adicional requerido.

COMUNÍQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR